

CIRCULAR No. 006 DE 2026

DE: ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
GERENTE GENERAL
AGM SALUD CTA.

PARA: TRABAJADORES ASOCIADOS
AGM SALUD CTA.

FECHA: 25 DE MARZO DE 2026

ASUNTO: ENTREGA OBLIGATORIA DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN

AGM SALUD C.T.A., en ejercicio de sus facultades estatutarias y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra en la obligación de implementar acciones de promoción y prevención orientadas a la protección de la salud. En consecuencia, la exigencia y verificación de los esquemas de vacunación de los trabajadores asociados se establece como una medida legítima, necesaria y de obligatorio cumplimiento dentro de la organización.

Si bien, la relación entre los asociados no configura un vínculo laboral subordinado, el artículo 6 de la Ley 1233 de 2008 establece la responsabilidad de las Cooperativas de Trabajo Asociado de garantizar la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en cuanto estas administran y organizan el trabajo de sus asociados.

En consecuencia, el suministro de la información y los soportes relacionados con el esquema de vacunación no constituye una actuación facultativa del asociado, sino una obligación que se enmarca en el deber colectivo de protección de la salud, la prevención de riesgos y la garantía de condiciones seguras para la prestación del servicio.

Por lo anterior, los trabajadores asociados de acuerdo con la contribución realizada deberán contar con el siguiente esquema de vacunación:

A. Trabajador asociado del área asistencial:

- Esquema de triple viral.
- Tétano:
 - Mujeres: cinco (5) dosis.
 - Hombres: tres (3) dosis.
- Hepatitis B (HB) o certificación de titulaciones.

- Influenza.
- COVID-19 (hasta la cuarta dosis).
- Fiebre Amarilla (Solo aplica para trabajadores asociados que están en Zonas Endémicas)

B. Trabajador asociado del área administrativa:

- Tétano:
Mujeres: cinco (5) dosis.
Hombres: tres (3) dosis.
- Influenza.
- COVID-19 (hasta la cuarta dosis).
- Fiebre Amarilla (Solo aplica para trabajadores asociados que están en Zonas Endémicas)

En consecuencia, todos los trabajadores asociados de la Cooperativa deberán remitir el soporte correspondiente a su esquema de vacunación completo dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente circular, el cual deberá ser cargado a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/7wsjkRHWXNcD3YXP8>.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a la adopción de las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a las políticas internas de la Cooperativa y la normatividad aplicable.

La Gerencia General exhorta a todos los trabajadores asociados a dar estricto cumplimiento a la presente directriz, en atención a la responsabilidad individual y colectiva de salvaguardar la salud propia, la de sus compañeros y la de los usuarios del sistema.

Solidariamente,



ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
GERENTE GENERAL
AGM SALUD C.T.A.
Revisó: Jefferson David Sierra Barrera
Jurídico Tipo I